



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 156
LEY DE 04 DE MAYO DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA DE LA LEY DE CREACION DE LA TASA DE ASEO URBANA

ARTÍCULO 1.- Modificase el Artículo Quinto de la Ley Municipal N° 146 de 18 de enero de 2018, con el siguiente texto:

Artículo Quinto.- (Base Imponible y Alicuotas) I. La Base imponible y la alícuota de la Tasa de Aseo Urbano, se determina en el valor equivalente al costo del servicio público prestado por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cuyos montos según categorización, se hallan establecidos en el siguiente cuadro.

CAT_ANT	RANGO KW/H	RANGO PROMEDIO	ponderación del consumo de energía eléctrica por categorías	tasa mensual Bs
RESIDENCIAL-DOMICILIARIA				
	de 0 a 40	20,50	6,10%	4,05
	de 41 a 120	80,50	13,50%	4,52
	de 121 a 200	160,50	6,00%	7,12
	de 201 a 300	250,50	2,50%	9,82
	Mayor a 300	650,00	1,20%	12,35
COMERCIAL				
	de 0 a 40	20,50	0,20%	5,81
	de 41 a 120	80,50	0,28%	10,53
	de 121 a 200	160,50	0,20%	20,99
	de 201 a 300	250,50	0,28%	32,76
	Mayor a 300	650,00	1,45%	85,02
GENERAL 1				
	de 0 a 40	20,50	2,00%	8,07
	de 41 a 120	80,50	1,61%	10,53
	de 121 a 200	160,50	1,59%	20,99
	de 201 a 300	250,50	1,37%	32,76
	Mayor a 300	650,00	6,88%	85,02
GENERAL 2	Mayor a 0	499,50	2,10%	217,24
INDUSTRIAL-11	Mayor a 0	499,50	48,24%	224,95
IND-21	Mayor a 0	499,50	4,50%	252,72



II. Los usuarios de las categorías AGRO (Agricultores); AGP (Agua Potable) y F.P. (Fuera de Punta, quedan excluidos del pago de la Tasa de Aseo Urbano, por no ser generadores de residuos sólidos.



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTÍCULO 2.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las Secretarías Municipales, Direcciones y demás Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley No. 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho años.


Wilmer Jaillita Mendez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



Alerda Angulo Cuevas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 10 de mayo de 2018

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA